



Oficina del  
Inspector General  
Gobierno de Puerto Rico

# EVALUACIÓN PRELIMINAR

**EQI-25-0040**

**Autoridad de Acueductos y  
Alcantarillados (AAA)**

Alegada venta ilegal de neumáticos y hurto de agua  
por parte de un empleado público de la AAA

**15 de diciembre de 2025**

**OFICINA DEL INSPECTOR GENERAL  
GOBIERNO DE PUERTO RICO**

**RESUMEN EVALUACIÓN PRELIMINAR**  
EQI-25-0040

El presente informe se emite en virtud de los Artículos 7, 8, 9 y 17 de la Ley Núm. 15-2017, según enmendada, conocida como “Ley del Inspector General de Puerto Rico” (en adelante, Ley Núm. 15-2017) y otras normativas aplicables.

La Oficina del Inspector General de Puerto Rico (en adelante, OIG), tiene la responsabilidad de coordinar y ampliar los esfuerzos gubernamentales para promover la integridad, detectar y prevenir fraude, malversación y abuso en el uso de los fondos públicos estatales y federales. De la misma manera, detecta e investiga posibles fuentes de corrupción y toma acciones proactivas para prevenir situaciones de esta naturaleza y así, fomentar una sana administración gubernamental.

La OIG recibió una comunicación mediante la línea confidencial por parte de un ciudadano (en adelante, Promovente) sobre posibles irregularidades en la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados (AAA). En la referida comunicación se mencionó lo siguiente:

1. Hace 6 años, *el empleado público #1*<sup>1</sup> ofreció venderle dos neumáticos de la AAA para el vehículo privado del promovente.
2. El *empleado público #1* usó ventaja indebida con su puesto dentro de la AAA, para cometer un hurto de agua, al realizar una conexión clandestina en el Condominio A del cual el promovente se querelló con la AAA para que investigara este asunto y no prosperó la misma.

El Área de Querellas e Investigación de la OIG (Área de QI) examinó el contenido del planteamiento PQI-25-0464 e inició la evaluación de los documentos recibidos. El análisis de los documentos y la información recopilada durante el proceso de evaluación preliminar reveló lo siguiente:

**A. Posible venta ilegal de neumáticos de la AAA**

1. El 26 de febrero de 2025, el Área de QI se comunicó con el promovente, relacionado con el planteamiento sobre la posible venta ilegal de neumáticos de la AAA por parte del *empleado público #1*. En la comunicación surge que no se configuró la venta de neumáticos de la AAA tras el rechazo del promovente y que este último desconoce si el *empleado público #1* ha

---

<sup>1</sup> Conforme a las disposiciones de la Ley Núm. 15-2017 y reglamentación aplicable, se mantiene la confidencialidad de la información.

realizado alguna venta a terceras personas u otra información relevante sobre las circunstancias del caso.

#### **B. Posible hurto de agua por conexión clandestina**

1. De la comunicación realizada al promovente se desprende que en el 2019 se radicó una querella de investigación ante la Oficina de Servicio al Cliente por el posible hurto de agua en el Condominio A por parte del *empleado público #1*.
2. El 29 de mayo de 2025, la Oficina de Servicio al Cliente (OSC) certificó que la AAA no cuenta con toda la información solicitada relacionado a querellas de investigación sobre posible hurto de agua en el Condominio A, entre los años del 2019 al 2020 debido a que en marzo 2023 sufrió un ataque cibernético que afectó los sistemas de información.

Tras evaluar los planteamientos y alegaciones recibidas, así como toda la información y documentación obtenida en el proceso de evaluación preliminar no se validaron los planteamientos. Sin embargo, el referido proceso reveló deficiencias administrativas en la solicitud de órdenes de servicio para neumáticos de vehículos oficiales, así como la vulnerabilidad de los sistemas informativos de la AAA.

En particular, se identificó que seis (6) vehículos oficiales en distintas áreas operativas de la AAA presentaban numerosas órdenes de servicio para neumáticos con un uso mínimo de millaje o con menos de un año de antigüedad, correspondientes al período comprendido entre 2019 y 2020. En entrevista con varios empleados públicos de la AAA involucrados en la reparación de vehículos oficiales, alegaron que se justifican las numerosas órdenes porque el estado de las carreteras de Puerto Rico provoca desgaste y daños en los neumáticos, lo cual explicaría las numerosas órdenes de neumáticos. Pese a esto, no se hace uso de bitácoras para el registro de entradas y salidas de vehículos oficiales, así como que el Sistema SAP utilizado para gestionar las órdenes de servicio, no documenta la justificación ni la necesidad de los cambios de neumáticos y el millaje de las unidades vehiculares. Por otro lado, se identificó que la AAA no cuenta con toda la información solicitada relacionada con querellas de investigación por posible hurto de agua en el Condominio A, debido a que los sistemas de información sufrieron un ataque cibernético en marzo de 2023. Esto demostró vulnerabilidad y deficiencias en la debida protección del sistema informático.

Asimismo, se recomienda que la Junta de Gobierno de la AAA asegure que el Departamento de Flota y la Oficina de Sistemas de Información y Tecnología cumplan con configurar una alerta automática cuando se procesa una solicitud de neumático para una misma unidad con menos de 3,000 millas o de tres (3) meses desde la última solicitud registrada. Se recomienda documentar las justificaciones y necesidades de neumáticos, el millaje del vehículo oficial y el uso de bitácoras.

Además, de evaluar los controles y técnicas de seguridad cibernética, así como el diseño e implementación de planes y procedimientos para la recuperación de datos ante desastres futuros.

En su deber de promover la sana administración pública y en vista de que las labores y servicios que brinda AAA podrían verse afectadas por violaciones administrativas, la OIG emite la siguiente recomendación:

**A la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados:**

1. Asegurar que el Director Ejecutivo, el Departamento de Flota y la Oficina de Sistemas de Información y Tecnología cumplan con las recomendaciones del presente informe.

**Al presidente ejecutivo y Junta de Directores de la AAA:**

1. Configurar una alerta automática en el Sistema SAP que se active cuando se procese una solicitud de neumáticos para una misma unidad con menos de 3,000 millas recorridas o menos de tres (3) meses desde la última solicitud registrada.
2. Requerir que toda solicitud de neumáticos incluya:
  - Justificación técnica de la necesidad del cambio.
  - Registro del millaje actual del vehículo oficial.
  - Uso de bitácoras para documentar las entradas y salidas de los vehículos oficiales.
3. Realizar un monitoreo periódico del uso y mantenimiento de neumáticos en la flota vehicular.
4. Revisar y mejorar el proceso de recepción, documentación y seguimiento de querellas, asegurando que toda denuncia quede registrada en sistemas informáticos seguros y auditables.
5. Realizar pruebas y evaluar periódicamente los controles y técnicas de seguridad cibernéticas, así como diseñar e implementar planes y procedimientos para la recuperación de datos tras desastres futuros conforme a las normativas aplicables del *Puerto Rico Innovation and Technology Service* (PRITS).

Esta determinación no limita las prerrogativas de la OIG para requerir de cualquier entidad sujeta a nuestra jurisdicción cualquier acción correctiva u otras acciones delegadas.

A los fines de concluir nuestra intervención y los procesos de evaluación, la OIG presenta este breve resumen del asunto atendido. El presente resumen de la evaluación preliminar realizada se basa estrictamente en los hechos o elementos que fueron sometidos a nuestra consideración. No se extiende a hechos o elementos no divulgados en el asunto atendido.

Certifico que la información contenida en este resumen es correcta. Hoy, 15 de diciembre de 2025,  
en San Juan, Puerto Rico.



---

**Lcdo. Francisco Rodríguez Pina, LLM, MSIS, CIGI**  
Director Área de Querellas e Investigación

# INFORMACIÓN GENERAL



## MISIÓN

Ejecutar nuestras funciones de manera objetiva, independiente y oportuna promoviendo mejorar la eficiencia, eficacia e integridad de las entidades bajo nuestra jurisdicción y el servicio público.



## VISIÓN

Fomentar una cultura de excelencia mediante la capacitación, observación, fiscalización y desarrollo de sanas prácticas administrativas. Mantener los acuerdos con entidades locales e internacionales para fomentar acciones preventivas en el monitoreo continuo de los fondos del Gobierno de Puerto Rico.



## INFORMA

La Oficina del Inspector General tiene el compromiso de promover una sana administración pública. Por lo que, cualquier persona que tenga información sobre un acto irregular o falta de controles internos en las operaciones de la Rama Ejecutiva, puede comunicarse a la OIG a través de:

**Línea confidencial:** 787-679-7979

**Correo electrónico:** [informa@oig.pr.gov](mailto:informa@oig.pr.gov)

**Página electrónica:** [www.oig.pr.gov/informa](http://www.oig.pr.gov/informa)

## CONTACTOS



PO Box 191733  
San Juan, Puerto Rico  
00919-1733



787-679-7997



Ave Arterial Hostos 249  
Esquina Chardón Edificio ACAA  
Piso 7, San Juan, Puerto Rico



[consultas@oig.pr.gov](mailto:consultas@oig.pr.gov)



[www.oig.pr.gov](http://www.oig.pr.gov)